



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 474

(14 - May - 2026)

“Por la cual se reliquida y ordena el pago de unas prestaciones sociales por incremento salarial vigencia 2026 a unos exfuncionarios del Instituto Distrital de las Artes - Idartes”

EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las otorgadas por las Resolución No. 046 de 2011 modificada por la Resolución No. 153 de 2011, la Resolución No. 1726 de 2025, y

CONSIDERANDO

Que en el Decreto 1045 de 1978 se fijaron las reglas generales para la aplicación de las normas sobre prestaciones sociales de los empleados públicos y trabajadores oficiales del sector nacional, y en referencia a las vacaciones el artículo 20 del citado Decreto, consagra:

"De la compensación de vacaciones en dinero. Las vacaciones sólo podrán ser compensadas en dinero en los siguientes casos: a). (...) b) Cuando el empleado público o trabajador oficial quede retirado definitivamente del servicio sin haber disfrutado de las vacaciones causadas hasta entonces."

Que el numeral 4° del artículo 99 de la Ley 50 de 1990 señala que: *"Si al término de la relación laboral existieren saldos de cesantías a favor del trabajador que no hayan sido entregados al Fondo, el empleador se los pagará directamente con los intereses legales respectivos"*.

Que el Decreto 1919 de 2002 hizo extensivo el régimen de prestaciones sociales de los empleados públicos del nivel nacional a los empleados del nivel territorial.

Que el artículo 1 del Decreto 404 de 2006, consagra: *"Los empleados públicos y trabajadores oficiales vinculados a las entidades públicas del orden nacional y territorial, que se retiren del servicio sin haber cumplido el año de labor, tendrán derecho a que se le reconozca en dinero y en forma proporcional al tiempo efectivamente laborado las vacaciones, la prima de vacaciones y la bonificación por recreación."*

Que el artículo 17 del Decreto 1029 de 2013 establece que *"(...) Cuando el empleado público o trabajador oficial no hubiere servido durante todo el año civil, tendrá derecho a la mencionada prima de navidad en proporción al tiempo laborado, que se liquidará y pagará con base en el último salario devengado, o en el último promedio mensual, si fuere variable."*

Que mediante la Resolución N° 046 del veintitrés (23) de marzo de 2011, se le delega la función a la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, para reconocer y ordenar mediante acto administrativo el pago de las prestaciones sociales a sus funcionarios.

Que en virtud del Decreto Distrital 022 del veintisiete (27) de enero de 2026 y de la normativa vigente relacionada con el incremento salarial para los empleados públicos del nivel territorial durante la vigencia 2026, el Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, mediante Acuerdo No. 001 del veintiséis (26) de febrero de 2026, fijó para los funcionarios públicos de la Entidad un incremento salarial correspondiente a la vigencia 2026 del siete por ciento (7%) sobre la asignación básica mensual para los niveles jerárquicos asistencial, técnico y profesional, asesor y directivo, con efectos fiscales a partir del primero (01) de enero de 2026, conforme se describe a continuación:



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 474

(14 - May - 2026)

“Por la cual se reliquida y ordena el pago de unas prestaciones sociales por incremento salarial vigencia 2026 a unos exfuncionarios del Instituto Distrital de las Artes - Idartes”

GRADO	DIRECTIVO	ASESOR	PROFESIONAL	TÉCNICO	ASISTENCIAL
1	\$ 8,812,683	\$ 8,812,683	\$ 4,244,467	\$ 3,436,326	\$ 2,441,489
2	\$ 9,971,779	\$ 9,971,779	\$ 5,771,486		\$ 2,623,189
3	\$ 14,931,522		\$ 7,296,816		\$ 3,436,326

Que la Directora General de la Entidad, dando cumplimiento al Acuerdo N° 001 del veintiséis (26) de febrero de 2026 del Consejo Directivo de la Entidad, por medio de Resolución N° 181 del veintisiete (27) de febrero de 2026, adoptó el incremento salarial fijado en un porcentaje de siete por ciento (7%), para todos los niveles jerárquicos para las distintas categorías de empleos públicos que conforman la planta de personal de la Entidad.

Que la Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano, realizó la reliquidación de las prestaciones sociales correspondientes a la vigencia 2026, que han sido reconocidas y pagadas a los funcionarios, en aplicación del incremento salarial correspondiente al siete por ciento (7%) sobre la asignación básica mensual para los niveles jerárquicos: Directivo, Asesor, Profesional y Técnico del Instituto Distrital de las Artes- Idartes, para los exfuncionarios que se relacionan a continuación:

DOCUEMNETO DE IDENTIDAD	NOMBRES TITULAR	DENOMINACION DEL EMPLEO	RESOLUCION PRESTACIONES SOCIALES
52.364.430	SANDRA ESPERANZA ÁVILA PÉREZ	Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02	Resolución 174 del veintiséis (26) de febrero de 2026
79.499.095	GUILLERMO RIOS SALCEDO	Técnico Operativo Código: 314 Grado: 01	Resolución 167 del veinticuatro (24) de febrero de 2026
1.032.404.491	HUGO ALBERTO ZAMORA CONTRERAS	Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01	Resolución 113 del diez (10) de febrero de 2026

Que en virtud del Decreto Distrital 022 del veintisiete (27) de enero de 2026, de la Circular Externa No. SDH-000001 del veintiocho (28) de enero de 2026, expedida por la Secretaría Distrital de Hacienda y el Departamento Administrativo del Servicio Civil- DASCD y del Acuerdo N°001 del veintiséis (26) de febrero de 2026 del Consejo Directivo de la Entidad y de la Resolución N° 181 del veintisiete (27) de febrero de 2026, es necesario reliquidar las liquidaciones de prestaciones sociales reconocidas y pagadas en la vigencia 2026, correspondiente a los funcionarios que desempeñan empleos de nivel asistencial, técnico y profesional del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, como se expone a continuación:

CONCEPTO	SANDRA ESPERANZA ÁVILA PÉREZ C.C. N° 52.364.430 Cargo: Profesional Especializado, Código: 222 Grado: 02			
	Periodo	Valor Pagado	Incremento Salarial 2026	Diferencia a Pagar
Bonificación por Servicios Prestados	12-Nov– 2024 al 04 - Ene -2026	\$ 286.274	\$ 306.314	\$ 20.040
Indemnización por Vacaciones	12-Nov– 2023 al 11- Nov -2024 12-Nov–2024 al 11 – Nov -2025 12-Nov–2025 al 04 – Ene -2026	\$ 12.777.088	\$ 13.575.198	\$ 798.110
Prima de vacaciones		\$ 9.308.849	\$ 9.890.319	\$ 581.470
Bonificación por Recreación		\$ 772.129	\$ 826.178	\$ 54.049
Prima Semestral	01-Ene – 2026 al 04-Ene – 2026	\$ 232.662	\$ 248.789	\$ 16.127
Prima de Navidad		\$ 94.803	\$ 101.356	\$ 6.553
Cesantías		\$ 95.018	\$ 101.603	\$ 6.585
Subtotal		\$ 23.566.823	\$ 25.049.757	\$ 1.482.934
Descuento por retención en la fuente Procedimiento 2		\$ 728.000	\$ 728.000	\$ 54.000
Descuento por Seguridad Social		\$ 23.000	\$ 24.600	\$ 1.600
TOTAL, A PAGAR		\$ 22.815.823	\$ 24.243.157	\$ 1.427.334





ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 474

(14 - May - 2026)

“Por la cual se reliquida y ordena el pago de unas prestaciones sociales por incremento salarial vigencia 2026 a unos exfuncionarios del Instituto Distrital de las Artes - Idartes”

CONCEPTO	GUILLERMO RIOS SALCEDO C.C. N° 79.499.095 Cargo: TÉCNICO OPERATIVO, Código: 314 Grado: 01			
	Periodo	Valor Pagado	Incremento Salarial 2026	Diferencia a Pagar
Bonificación por Servicios Prestados	07-Jul– 2025 al 13 - Ene -2026	\$ 583.872	\$ 624.743	\$ 40.871
Indemnización por Vacaciones	07-Jul– 2025 al 13 – Ene -2026	\$ 1.064.085	\$ 1.138.571	\$ 74.486
Prima de vacaciones		\$ 846.740	\$ 906.012	\$ 59.272
Bonificación por Recreación		\$ 111.214	\$ 118.999	\$ 7.785
Prima Semestral	01-Ene – 2026 al 13-Ene – 2026	\$ 292.348	\$ 312.813	\$ 20.465
Prima de Navidad		\$ 121.156	\$ 129.637	\$ 8.481
Cesantías		\$ 126.568	\$ 135.112	\$ 8.544
Subtotal		\$ 3.145.983	\$ 3.365.887	\$ 219.904
Descuento por retención en la fuente Procedimiento 1		\$ 0	\$ 0	\$ 0
Descuento por Seguridad Social		\$ 46.710	\$ 50.200	\$ 3.490
TOTAL, A PAGAR		\$ 3.099.183	\$ 3.315.687	\$ 216.504

CONCEPTO	HUGO ALBERTO ZAMORA CONTRERAS C.C. N° 1.032.404.491 Cargo: Profesional Universitario, Código: 219 Grado: 01			
	Periodo	Valor Pagado	Incremento Salarial 2026	Diferencia a Pagar
Bonificación por Servicios Prestados	25-Oct– 20245 al 16 - Ene -2026	\$ 325.729	\$ 348.530	\$ 22.801
Indemnización por Vacaciones	25-Oct– 2024 al 24 - Oct -2025 y del 25-Oct– 2025 al 16 – Ene -2026	\$ 4.915.129	\$ 5.203.882	\$ 288.753
Prima de vacaciones		\$ 3.865.635	\$ 4.092.733	\$ 227.098
Bonificación por Recreación		\$ 324.689	\$ 347.417	\$ 22.728
Prima Semestral	01-Ene – 2026 al 16-Enero – 2026	\$ 686.359	\$ 694.575	\$ 8.216
Prima de Navidad		\$ 282.002	\$ 285.448	\$ 3.446
Cesantías		\$ 272.669	\$ 291.384	\$ 18.715
Subtotal		\$ 10.672.212	\$ 11.263.969	\$ 591.757
Descuento por retención en la fuente Procedimiento 2		\$ 0	\$ 0	\$ 0
Descuento por Seguridad Social		\$ 26.000	\$ 28.000	\$ 2.000
TOTAL, A PAGAR		\$ 10.646.212	\$ 11.235.969	\$ 589.757

Que los valores a reajustar y pagar a los citados exfuncionarios serán cubiertos por la Tesorería del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, en la nómina correspondiente, con cargo a los rubros del presupuesto de gastos para la vigencia fiscal 2026:

CODIGO RUBRO	RUBRO
O211010100107	Bonificación por Servicios prestados
O21101010010802	Prima de Vacaciones
O211010300103	Bonificación especial de Recreación
O211010300102	Indemnización por Vacaciones
O21101010010801	Prima de navidad
O231020100204	Prima semestral
O211010200301	Cesantías e Intereses a las cesantías





ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 474

(14 - May - 2026)

“Por la cual se reliquida y ordena el pago de unas prestaciones sociales por incremento salarial vigencia 2026 a unos exfuncionarios del Instituto Distrital de las Artes - Idartes”

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reliquidar las prestaciones sociales reconocidas y pagadas en la vigencia 2026, a los exfuncionarios **SANDRA ESPERANZA ÁVILA PÉREZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° 52.364.430, **GUILLERMO RIOS SALCEDO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.499.095, **HUGO ALBERTO ZAMORA CONTRERAS**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.032.404.491, con ocasión del incremento salarial del siete por ciento (7%) sobre la asignación básica mensual para la presente vigencia, adoptado mediante el Acuerdo No. 001 del veintiséis (26) de febrero de 2026 de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer y ordenar el pago de las prestaciones sociales reconocidas a los exfuncionarios del Instituto Distrital de las Artes - Idartes: **SANDRA ESPERANZA ÁVILA PÉREZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° 52.364.430, **GUILLERMO RIOS SALCEDO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.499.095, **HUGO ALBERTO ZAMORA CONTRERAS**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.032.404.491, con ocasión del incremento salarial del siete por ciento (7%) para la vigencia 2026, sobre la asignación básica mensual, acorde con el cargo que cada funcionario ostentaba en el Instituto Distrital de las Artes-Idartes, por los conceptos y en las cuantías que se relacionan a continuación :

DOCUEMNETO DE IDENTIDAD	NOMBRES TITULAR	DENOMINACION DEL EMPLEO	RESOLUCION PRESTACIONES SOCIALES	VALOR A PAGAR POR LA DIFERENCIA
52.364.430	SANDRA ESPERANZA ÁVILA PÉREZ	Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02	Resolución 174 del veintiséis (26) de febrero de 2026	\$ 1.427.334
79.499.095	GUILLERMO RIOS SALCEDO	Técnico Operativo Código: 314 Grado: 01	Resolución 167 del veinticuatro (24) de febrero de 2026	\$ 216.504
1.032.404.491	HUGO ALBERTO ZAMORA CONTRERAS	Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01	Resolución 113 del diez (10) de febrero de 2026	\$ 589.757

ARTÍCULO TERCERO: La erogación presupuestal que ocasione el cumplimiento de la presente Resolución, será cubierta por la Tesorería del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, en la nómina correspondiente, con cargo a los rubros:

CODIGO RUBRO	RUBRO
O211010100107	Bonificación por Servicios prestados
O21101010010802	Prima de Vacaciones
O211010300103	Bonificación especial de Recreación
O211010300102	Indemnización por Vacaciones
O21101010010801	Prima de navidad
O231020100204	Prima semestral
O211010200301	Cesantías e Intereses a las cesantías





ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 474

(14 - May - 2026)

“Por la cual se reliquida y ordena el pago de unas prestaciones sociales por incremento salarial vigencia 2026 a unos exfuncionarios del Instituto Distrital de las Artes - Idartes”

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar el presente acto administrativo a los funcionarios **SANDRA ESPERANZA ÁVILA PÉREZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° 52.364.430, **GUILLERMO RIOS SALCEDO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.499.095, **HUGO ALBERTO ZAMORA CONTRERAS**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.032.404.491.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente Resolución, procede el recurso de reposición, el cual podrá interponer ante la Subdirección Administrativa y Financiera de la Entidad, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente acto administrativo conforme a lo preceptuado en el artículo 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con el artículo 9 de la Ley 489 de 1998.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., 14 - May - 2026

ANDRÉS FELIPE ALBARRACÍN RODRÍGUEZ
Subdirector Administrativo y Financiero

La reliquidación de las prestaciones sociales por aplicación del incremento salarial vigencia 2026, junto con la indicación de los rubros que se afectarán para el presente reconocimiento, ha sido efectuada por parte del personal de Talento Humano-Subdirección Administrativa y Financiera de la Entidad.		
El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:		
Proyectó - Subdirección Administrativa y Financiera Talento Humano	Yerson Fabian Delgadillo Paez- Contratista – Talento Humano	
Revisó - Subdirección Administrativa y Financiera Talento Humano:	Jorge Andrés Barros Gutiérrez - Contratista – Talento Humano	
Revisó - Subdirección Administrativa y Financiera Talento Humano:	Adriana María Patiño Carrera – Profesional Especializada – Talento Humano	
Revisó - Subdirección Administrativa y Financiera	Andrés Felipe Flórez -Contratista Subdirección Administrativa y Financiera	
Revisó Subdirección Jurídica:	Ana Mylena Godoy González - Contratista Subdirección Jurídica:	
Aprobó Subdirección Jurídica:	Heidy Yobanna Moreno Moreno– Subdirectora Jurídica:	